RESOLUCIÓN N° 2230 DEL 16 DE ABRIL DE 2026

"Por la cual se adjudica el contrato resultante de la Licitación Pública ***CORTOLIMA LIC-0002-2026"***

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" EN VIRTUD DE LA DELEGACION DEL GASTO OTORGADA POR LA DIRECCION GENERAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 del 2015, Resolución N° 0001 del 01 de enero de 2024 y Ordenador del Gasto según Resolución No. 0061 del 16 de enero de 2024

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante **Resolución Nº 1702 del 20 de marzo de 2026**, CORTOLIMA ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública **CORTOLIMA *LIC-0002-2026***, que tiene por objeto: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE LUNES A DOMINGO, CON PERSONAL CAPACITADO Y DEBIDAMENTE DOTADO DE ARMAMENTO, RADIO DE COMUNICACIONES PORTÁTIL, PARA ATENDER LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA CORPORACIÓN.**

Que, agotado el procedimiento y de acuerdo a su cronograma, dentro del plazo para presentar propuestas, se recibió una oferta, tal y como consta en el cierre publicado en el SECOP II, así:

PROPONENTE 1	**EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W**

Que, en ejercicio de evaluación de la propuesta participante en el proceso de selección, y cumpliendo con el cronograma establecido para la Licitación Pública No. CORTOLIMA-LIC-002-2026, el día *07 de abril de 2026* ***se*** procedió a publicar a través de la plataforma SECOP II en el respectivo expediente electrónico del proceso, el informe de evaluación preliminar emitido por el comité técnico, asesor y evaluador designado mediante mensaje interno con el siguiente resultado:

CONCLUSIÓN REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITO HABILITANTE	*Empresa de seguridad y vigilancia la doble w*
JURIDICO	*CUMPLE*
FINANCIERO	*CUMPLE*
TECNICO	*CUMPLE*
RESULTADO	*HABILITADO*

	INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_023
		Versión:	00
		Pág.	21 de 27

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los factores de ponderación se aplicarán únicamente a las ofertas que hayan sido "HABILITADAS" en las verificaciones jurídica y representación legal, financiera y organizacional, de requisitos técnicos y cumplan con la capacidad residual y especificaciones técnicas exigidas; que no estén incursas en alguna causal de rechazo, teniendo en cuenta los aspectos señalados en éste numeral.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor de Económico	15.5
Factor Técnico/calidad	73
Apoyo a la industria Nacional	10
De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 (Emprendimiento de mujeres)	0.25
Criterio Diferencial Mipyme De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14	0.25
Incorporación de trabajadores en situación de discapacidad	1
TOTAL	**100**

NOMBRE PROPONENTE	**EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA**
NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC)	**NIT. 809.007.391-1**
ORIGEN PROPONENTE (Nacional / Extranjera)	**Nacional**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**ANA MARIA CASTRO HERRERA C.C. No. 1.032.470.192**
FACTOR ECONOMICO (15,5): La oferta Económica de los proponentes se referirá únicamente al componente de Servicios adicionales (medios tecnológicos), considerando que los valores para los otros dos componentes (servicios de vigilancia e imprevistos) están previamente establecidos por la Entidad con base en las tarifas mínimas señaladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La oferta económica se referirá sólo a los precios unitarios de los servicios adicionales - medios tecnológicos. Los valores unitarios deben incluir elImpuesto al Valor Agregado (I.V.A.), AIU y	15.5 puntos

	INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_023
		Versión:	00
		Pág.	22 de 27

demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales (estampillas), costos directos e indirectos, fijos y variables. La oferta debe ser presentada mediante EL DILIGENCIAMIENTO Y LA FIRMA del ANEXO No. 3 - "OFERTA ECONOMICA" en archivo EXCEL y la totalidad de sus hojas constitutivas; publicado por la entidad para tal fin.	
FACTOR TÉCNICO/CALIDAD (73 puntos) La oferta técnica-calidad tiene un puntaje de hasta 73 puntos, y deberá diligenciar el anexo denominado ANEXO TECNICO/CALIDAD, que se encuentra dentro de los documentos publicados en la plataforma SECOP II Licencia de funcionamiento: 10 puntos Licencia de comunicaciones: 5 puntos Perfil adicional al ofrecido: 20 puntos Personal de inclusión social: 20 puntos Capacidad Operativa: 10 puntos Póliza RCE en exceso: 8 puntos	
1. Permiso de operación VIGENTE, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Permiso de operación vigente para operar con sede principal, o sucursal o agencia en la ciudad de Ibagué, lo cual se acreditará con la Resolución de aprobación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y el Certificado de la Cámara de Comercio de Ibagué. Cuando se trate de Consorcio o unión Temporal, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá allegar dicho permiso de operación VIGENTE. La entidad verificará la existencia de las instalaciones donde se pueda evidenciar el área administrativa y operativa en Ibagué. **Licencia de funcionamiento** — **Máximo Puntaje 10 puntos** Sede principal en Ibagué: 10 puntos Sucursal en Ibagué: 5 puntos Agencia en Ibagué: 2,5 puntos Sin sede en Ibagué: 0 puntos	10 puntos

2. **Fotocopia de la licencia por medio del cual el Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones** (Ministerio de Comunicaciones), autoriza el permiso de Red Privada, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la licitación y durante toda la vigencia del contrato, para lo cual el proponente deberá adjuntar el cuadro de características técnicas de la red donde se verificará el No de frecuencias, No. De red, Tipo de cobertura (Nacional, Departamental o Municipal). **Licencia de Comunicaciones** / **Máximo Puntaje 5 puntos** una (1) frecuencia para el departamento del Tolima o una (1) para el municipio de Ibagué / 5 puntos Sin frecuencias para Tolima y/o Ibagué / 0 Puntos	5 puntos
3. **Perfil Adicional Al Ofrecido:** Para obtener este puntaje, el proponente debe acreditar los criterios adicionales a los habilitantes, los cuales son los siguientes: **PERFIL ADICIONAL OFRECIDO** / **REQUISITOS** / **PUNTAJE TOTAL**	20 puntos

DIRECTOR OPERATIVO O GERENTE DE CONTRATOS	1. Contar con Especialización en gerencia, adicional a la especialización en administración de la seguridad o seguridad integral en una institución de educación superior. 2. Capacitación en atención en prevención de emergencias y desastres 60 horas certificado por entidad competente. 3. Evaluador de competencias laborales en área técnica de su dominio expedido por el SENA 4. Capacitación en enfoque diferencial en la protección de los derechos humanos mínimo de 40 horas dictada por entidad gestora de derechos humanos	3,5 Puntos
COORDINADOR OPERATIVO O SUPERVISOR	1. Contar con especialización en una institución de educación superior. 2. Evaluador de competencias laborales en área técnica de su dominio expedido por el SENA	3,5 Puntos
ANALISTA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS O PSICOLOGO	1. Diplomado en Psicología organizacional. 2. Capacitación en lenguaje de señas colombianas	3,5 Puntos
COORDINADOR DE GESTIÓN HUMANA O DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	1. Contar con especialización en derecho laboral dictada por una institución de educación superior. 2. Contar con Maestría adicional a la solicitada en una institución de educación superior.	3,5 puntos

	INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_023
		Versión:	00
		Pág.	25 de 27

VIGILANTES	1. Contar con una vinculación laboral de un (1) año adicional a la vinculación mínima solicitada la cual se acreditará con los pagos de seguridad social	4 Puntos	
TECNICO EN MANTENIMIENTO E INSTALACION DE MEDIOS TECNOLOGICOS	1. Contar con curso de coordinador de medios tecnológicos expedido por una escuela de capacitación autorizada por la supervigilancia 2. Contar con una vinculación laboral de un (1) año adicional a la vinculación mínima solicitada la cual se acreditará con los pagos de seguridad social	2 Puntos	

4. PERSONAL DE INCLUSION SOCIAL (Máx. 20 PUNTOS) QUIEN ACREDITE:

Con el objetivo de promover políticas de inclusión social, es importante incorporar personal administrativo de especial protección constitucional para la ejecución del contrato, por lo tanto, se le asignara un puntaje máximo de (20) puntos al proponente que acredite que el personal: DIRECTOR OPERATIVO O GERENTE DE CONTRATOS, COORDINADOR OPERATIVO O SUPERVISOR, ANALISTA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS O PSICOLOGO, DIRRECTOR DE RECURSOS HUMANOS O COORDINADOR DE GESTION HUMANA, pertenece a las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales palenqueras, Rom y gitanas. Para la asignación de puntaje el proponente deberá adjuntar documento que acredite la identidad étnica y cultural a la cual pertenece el personal emitido por el Ministerio del Interior.

PERSONAL DE INCLUSION SOCIAL	
El proponente que oferte mínimo 1 Perfil con soportes de identidad étnica y cultural	10 puntos
El proponente que oferte mínimo 2 Perfiles con soportes de identidad étnica y cultural	20 puntos

20 puntos

	INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_023
		Versión:	00
		Pág.	26 de 27

5. Capacidad operativa. Este factor se evaluará conforme a revisar la capacidad operativa del proponenterespecto al domicilio ubicado en el Departamento del Tolima, para tal efecto se calificará así: El que acredite que dentro de la planta operativa que cuenta con personal capacitado y que se encuentra vinculado en el Departamento del Tolima (lo que acreditara con Planilla de afiliación a caja de compensación del Tolima) **Guardas** / **Máximo Puntaje 10 puntos** De 300 a 350 guardas: 10 puntos De 150 a 249 guardas: 5 puntos De 50 a 149 guardas: 2,5 puntos Menos de 49 guardas: 0 puntos	10 puntos
6. Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual El oferente que acredite tener póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual en exceso que cubre adicionalmente lo que no cubre la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual de (400) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia por uso indebido de armas de fuego u otras eventualidades (artículo 18° decreto 356 de 1994) superior o igual a mil (1000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, **se le asignara 8 puntos.**	8 puntos
Apoyo a la industria nacional	0 puntos
Incorporación de trabajadores en situación de discapacidad (1 punto)	0 puntos
De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 (Emprendimiento de mujeres)	0,25 puntos
Criterio Diferencial Mipyme De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14	0,25 puntos
RESULTADO	**89 PUNTOS**

Los miembros del Comité Evaluador de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y el Pliego de Condiciones del proceso de selección de LICITACIÓN PÚBLICA **CORTOLIMA-LIC-0002-2026**., y una vez evaluados los requisitos habilitantes y ponderables del único proponente, se emite informe de habilitación y evaluación preliminar de ofertas, en el marco del proceso de selección que tiene por objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE

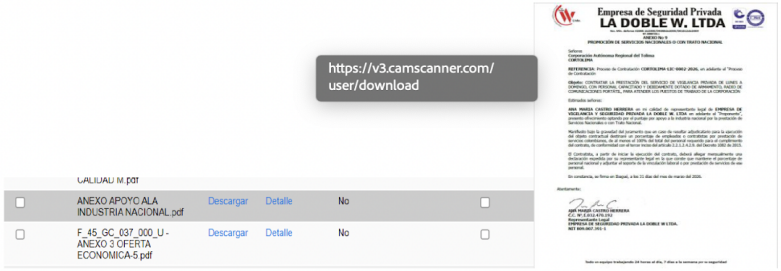
Comoquiera que así lo indican las normas que rigen el procedimiento, de dicho informe de evaluación preliminar se corrió traslado a los oferentes participantes en el proceso para presentar observaciones y/o allegar documentación en calidad de subsanación, en los días indicados en el cronograma electrónico, término en el que se presentaron observaciones y, en consecuencia, se contempló una modificación a lo consignado en el informe de evaluación, quedando el definitivo así:

5. Capacidad operativa. Este factor se evaluará conforme a revisar la capacidad operativa del proponenterespecto al domicilio ubicado en el Departamento del Tolima, para tal efecto se calificará así: El que acredite que dentro de la planta operativa que cuenta con personal capacitado y que se encuentra vinculado en el Departamento del Tolima (lo que acreditara con Planilla de afiliación a caja de compensación del Tolima) **Guardas** / **Máximo Puntaje 10 puntos** De 300 a 350 guardas: 10 puntos De 150 a 249 guardas: 5 puntos De 50 a 149 guardas: 2,5 puntos Menos de 49 guardas: 0 puntos	10 puntos
6. Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual El oferente que acredite tener póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual en exceso que cubre adicionalmente lo que no cubre la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual de (400) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia por uso indebido de armas de fuego u otras eventualidades (artículo 18° decreto 356 de 1994) superior o igual a mil (1000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, **se le asignara 8 puntos.**	8 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos
Incorporación de trabajadores en situación de discapacidad (1 punto)	0 puntos
De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 (Emprendimiento de mujeres)	0,25 puntos
Criterio Diferencial Mipyme De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14	0,25 puntos
RESULTADO	**99 Puntos**

ue una vez revisada nuevamente la oferta y atendiendo a la observación presentada al informe de evaluación preliminar, el comité valuador da a conocer que por error involuntario no se asignó puntaje al criterio diferencial Apoyo a la industria nacional, del mismo odo da a conocer que el anexo 9 a través del cual se acredita dicho criterio fue cargado por el oferente junto con la presentación de oferta.

	INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_023
		Versión:	00
		Pág.	27 de 28

En razón ello se concede la asignación del puntaje correspondiente, esto es 10 puntos y se anexan al presente informe evidencia de la información cargada con la presentación de la oferta en la plataforma SECOP II.



Vencido el término de traslado del informe de evaluación preliminar para presentar observaciones y/o subsanación de los requisitos habilitantes, se recibieron las observaciones presentadas por el oferente **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W**, las cuales fueron resueltas en el presente informe de evaluación, por lo que, de conformidad con lo subsanado y lo establecido en las evaluaciones definitivas de los requisitos jurídicos, económicos y técnicos se concluyó:

PROPONENTE	Condición	Observación
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W	Se sugiere adjudicar	N/A

Los miembros del Comité Evaluador en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y el Pliego de Condiciones proceso **CORTOLIMA-LIC-0002-2026**, habiendo verificado lapropuesta presentada, concluyen que el único proponente se encuentra habilitado

Condiciones proceso **CORTOLIMA-LIC-0002-2026**, habiendo verificado lapropuesta presentada, concluyen que el único proponente se encuentra habilitado.

Una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes y ante la oferta más favorable para la entidad, el comité técnico, asesor y evaluador, en audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta, realizada el día 16 de abril de 2026, mediante plataforma virtual meet, de conformidad con lo anterior y de acuerdo con los criterios de verificación y calificación de la propuesta, recomienda a la Ordenadora del Gasto adjudicar el contrato de prestación de servicios producto del proceso de LICITACION PUBLICA No. CORTOLIMA-LIC-0002-2026, al único proponente.

Que, una vez agotada la recomendación, se corre traslado a la Dra. DANYS JAZMIN ESPINOSA RAMIREZ, subdirectora administrativa y financiera, quien actúa en calidad de Ordenadora del Gasto acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico Asesor y Evaluador cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE LUNES A DOMINGO, CON PERSONAL CAPACITADO Y

DEBIDAMENTE DOTADO DE ARMAMENTO, RADIO DE COMUNICACIONES PORTÁTIL, PARA ATENDER LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA CORPORACIÓN, al proponente EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W, identificado con NIT 809.007.391-1, y representada legalmente por ANA MARIA CASTRO HERRERA, quien obtuvo un puntaje total de 99 puntos de 100 posibles, por un valor de por un valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENCOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($6.461.456.902) MCTE INCLUIDO IVA.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, y conforme al Art. 11 numerales 1 y 3, literal b), de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018, **LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,** en calidad de Ordenadora del Gasto de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA, acogiendo las recomendaciones del Comité Evaluador, procede a la adjudicación del proceso de selección ***CORTOLIMA LIC-0002-2026.***

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante de la Licitación Pública ***CORTOLIMA LIC-0002-2026*****,** que tiene por objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DE LUNES A DOMINGO, CON PERSONAL CAPACITADO Y DEBIDAMENTE DOTADO DE ARMAMENTO, RADIO DE COMUNICACIONES PORTÁTIL, PARA ATENDER LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA CORPORACIÓN al proponente EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W, identificado con NIT 809.007.391-1, y representada legalmente por ANA MARIA CASTRO HERRERA, quien obtuvo un puntaje total de 99 puntos de 100 posibles, por un valor de por un valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENCOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($6.461.456.902) MCTE INCLUIDO IVA.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir que contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Publicar en el portal de contratación, sistema electrónico para contratación pública SECOP II cuya página es https://www.secop.gov.co/ .

Dada en Ibagué, al dieciséis (16) del mes de abril de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANYS JAZMIN ESPINOSA RAMIREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Ordenador del Gasto

Elaboró: Laura Jimena Pedraza Leal- Abogada oficina de contratación
Revisó: Juan Carlos Guzmán Cortés- Jefe Oficina- Contratación (E)